



Acta que se formula de conformidad con el **Artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** y a la **Convocatoria del Concurso por Invitación**, con motivo del Fallo para la contratación de Obra Pública derivado del **Concurso No. SIOP-TFEFM-04-CI-0784/16**, relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CAMINO RURAL HACIA LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco., siendo las **15:30 horas** del día **10 de Enero de 2017**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional, sita en Av. Prol. Alcalde No. 1351 Edificio "B", de esta ciudad, los funcionarios invitados y las personas Físicas o Jurídicas cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta acta.

**ANTECEDENTES**

1.- Con fecha de **invitación del 12 de Diciembre de 2016** para el **Concurso por Invitación SIOP-TFEFM-04-CI-0784/16** al cual se invitaron las siguientes empresas

No.	EMPRESAS
1.-	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANROL, S.A. DE C.V.
2.-	ING. GABRIEL PLASCENCIA LOPEZ
3.-	TECNO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI, S.A DE C.V.
4.-	SCP INGENIERIA, S.A. DE C.V.

2.- Con fecha **15 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Visita de Obra, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

3.- Con fecha **16 de Diciembre de 2016**, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo en coordinación con la **DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA RURAL Y URBANA**, dependientes de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, realizaron la Junta de Aclaraciones, misma de la que se levantó el acta correspondiente.

4.- Durante este proceso, la Dirección de Área de Logística y Desarrollo No elaboró Circulares Aclaratorias.

5.- El día **26 de Diciembre de 2016**, se llevó a cabo la recepción de las propuestas, tanto Técnica como Económica, se procedió a la apertura de los sobres de las empresas que se invitaron y que presentaron sus propuestas. Acto continuo se realizó la revisión de la documentación de manera cuantitativa, por lo que se recepcionaron las propuestas del **Concurso por invitación**, observándose lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANROL, S.A. DE C.V.	<b>ACEPTADA</b>
2.-	ING. GABRIEL PLASCENCIA LOPEZ	<b>ACEPTADA</b>
3.-	TECNO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI, S.A DE C.V.	<b>ACEPTADA</b>
4.-	SCP INGENIERIA, S.A. DE C.V.	<b>ACEPTADA</b>

ACEPTADA 6.- Una vez que se revisaron las propuestas, se procedió a la firma del catálogo de conceptos de cada uno de los participantes, quedando sus propuestas de la siguiente manera:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANROL, S.A. DE C.V.	\$ 1,755,261.81
2.-	ING. GABRIEL PLASCENCIA LOPEZ	\$ 1,763,783.04
3.-	TECNO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI, S.A DE C.V.	\$ 1,782,295.78
4.-	SCP INGENIERIA, S.A. DE C.V.	\$ 1,817,027.84

7.- Las propuestas son recibidas por los representantes del Comité de Adjudicación para la Obra Pública y entregadas a la Dirección de Logística y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Seguimiento, Evaluación y Desarrollo Institucional de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para su revisión detallada, sin perjuicio de que como resultado de esta, se rechace aquellas que no se ajusten a las del **Concurso por invitación**.

**EVALUACIÓN**

La evaluación de las propuestas se realizó de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 de las **Bases del Concurso por invitación**, y en los **Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el personal calificado procedió a la evaluación a efecto de dictaminar las propuestas aceptadas en el acto de recepción y apertura, donde debe presentar toda la documentación, así como considerar dentro de sus análisis de precios unitarios, los insumos, maquinaria y mano de obra necesaria para la elaboración del concepto, después de haber revisado las propuestas y efectuado las correcciones correspondientes, se observó lo siguiente:

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
1.-	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANROL, S.A. DE C.V.	SIN OBSERVACIONES
2.-	ING. GABRIEL PLASCENCIA LOPEZ	<b>ES RECHAZADA</b> de conformidad con las Convocatoria Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.3 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. <b>Documento E2</b> , No presenta copia digital de Cedula de Responsable Técnico De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
3.-	TECNO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI, S.A DE C.V.	<b>ES RECHAZADA</b> de conformidad con las Convocatoria Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.45 Cuando el Concursante no considere el Salario Mínimo General correspondiente, así como los días pagados y no laborables correspondientes al año vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En <b>Documento E4</b> , Considera 365 días calendario, Debiendo ser 366 días. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

No.	EMPRESAS	OBSERVACIONES
4.-	SCP INGENIERIA, S.A. DE C.V.	<b>ES RECHAZADA</b> de conformidad con las Convocatoria Invitación Federal en el Capítulo 4 Punto 7.3 Cuando no satisfagan cualquiera de los requisitos determinados en esta convocatoria y sus apéndices, y que no hayan sido detectados en el acto de presentación y apertura de proposiciones. En <b>Documento E3</b> , No presenta completa la Explosión Global de Insumos. De conformidad con el Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en los Artículos 64 y 65 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

8.- Una vez evaluadas las propuestas se procedió a capturar los importes de los conceptos del catálogo a costo directo en una tabla, tanto del presupuesto base como de las empresas participantes.

Las propuestas se evaluaron de conformidad al procedimiento establecido en el Comité de Adjudicación de Obra Pública, donde se consideró el presupuesto base elaborado por la dependencia, en el cual se consideró la suma algebraica de las diferencias que presentaron los costos de insumos de materiales, mano de obra, y herramienta y equipo, en relación al presupuesto base elaborado por la Dependencia, comparando el resultado con la utilidad neta esperada por el participante antes de impuestos, si el importe de estas se cubre con la utilidad neta esperada del concursante, la propuesta se considerará económicamente solvente, en caso contrario se considerará como insolvente y se desechará la propuesta de manera automática.

9.- Se verificaran las propuestas aceptadas que cumplieron los criterios de la Convocante y del Comité de Adjudicación para la Obra Pública.

Una vez que se verifico que las propuestas aceptadas cumplieron los criterios establecidos en las **Bases del Concurso por invitación**, se obtiene la siguiente propuesta solvente:

No.	EMPRESAS	IMPORTE
1.-	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANROL, S.A. DE C.V.	\$ 1,755,261.81

En virtud que no fueron radicados los recursos correspondientes al presente **Concurso por Invitación**, siendo esta una causa de fuerza mayor, una vez informado el Comité de Adjudicación de Obra Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se determina la **CANCELACION DEL PROCEDIMIENTO** del presente Concurso por Invitación, lo anterior con fundamento en lo señalado en los artículo 39 fracción I, 40 y 44 fracción VII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con relación al numeral 70 del Reglamento de la Ley antes invocada.

Como constancia del acto celebrado a fin de que surtan todos sus efectos legales que le son inherentes, a que haya lugar, a continuación firman el presente documento las personas que intervinieron en él y quisieron hacerlo.

2,3

No.	EMPRESAS	
1.-	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANROL, S.A. DE C.V.	[Redacted]
2.-	ING. GABRIEL PLASCENCIA LOPEZ	[Redacted]



**OBRA PÚBLICA**

Dirección General de Seguimiento Evaluación Y Desarrollo Institucional  
Dirección de Área de Logística y Desarrollo

**Fallo**

3.-	TECNO CONSTRUCCIONES SIGLO XXI, S.A DE C.V.	
4.-	SCP INGENIERIA, S.A. DE C.V.	

**MTRO. LORENZO HECTOR RUIZ LOPEZ**  
PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ  
DE ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA  
DE LA SECRETARIA DE  
INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA  
DEL ESTADO

**ING. JUAN RUBEN GUERRERO SOTO**  
SECRETARIO TECNICO

**ING. J. GUADALUPE GOMEZ TOVAR.**  
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA  
DEL ESTADO DE JALISCO

**ARQ. RAUL JASSO BARRERA**  
REVISOR DE LA DIRECCIÓN DE  
LOGÍSTICA Y DESARROLLO

La presente hoja corresponde al fallo del Concurso por Invitación No. SIOP-TFEFM-04-CI-0784/16, relativo a la obra: **CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CAMINO RURAL HACIA LA LOCALIDAD DE EL ZAPOTE, CAÑADAS DE OBREGÓN, JALISCO.**

Fecha de clasificación: 25 de octubre de 2017.

Área: Dirección de Logística y Desarrollo.

Clasificación de Información confidencial.

Confidencial: Del presente fallo se elimina rúbrica<sup>1</sup>, firma<sup>2</sup> y/o nombre<sup>3</sup>; de los particulares que intervinieron en el proceso de adjudicación.

Fundamento legal: Artículo **21** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo **116** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Rúbrica y cargo del servidor público: Director de logística y Desarrollo

